

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700. — Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Miércoles 30 de Julio de 1947

Núm. 168

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: \$1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1947

Mes de Julio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	52.234	27
2.º	Representación provincial.	27.999	99
4.º	Bienes provinciales.	7.500	00
5.º	Gastos de recaudación.	666	66
6.º	Personal y material.	200.317	50
7.º	Salubridad e Higiene.	12.500	00
8.º	Beneficencia.	340.773	40
9.º	Asistencia social.	6.375	00
10.	Instrucción pública.	19.570	96
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	305.401	01
12.	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	41.666	66
14.	Agricultura y ganadería.	16.754	16
15.	Crédito provincial.	41.666	66
17.	Devoluciones.	166	66
18.	Imprevistos.	4.166	66
	TOTAL.	1.077.759	59
19	Resultas.	1.339.162	65
	TOTAL GENERAL.	2.416.922	24

Importa esta distribución las figuradas dos millones cuatrocientas dieciséis mil novecientas veintidós pesetas veinticuatro céntimos. León, 8 de Julio de 1947. — El Interventor, accidental, A. [Selva del Pozo.

SESIÓN DE 12 DE JULIO DE 1947

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Ramón Cañas y del Río.—El Secretario, José Peláez. 2550

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Estima esta Administración es de gran importancia que los Ayuntamientos tengan adelantados los trabajos de formación de los repartimientos de Rústica y Pecuaria para cuando se les comuniquen las instrucciones definitivas, pues desaparecidas las causas que motivaron una obligada tolerancia, cuales eran las de hallarse toda la provincia en período de transición del régimen de Amillaramientos antiguos al de Amillaramientos rectificadas, se volverá a exigir con todo rigor que los documentos se presenten inexcusablemente dentro de los plazos marcados, con el fin de evitar la aglomeración de trabajo en esta oficina en momentos en que con la mayor puntualidad y detalle han de practicarse respecto de los citados documentos las operaciones de Tesorería y cargo a la Recaudación.

A tal fin, se cree oportuno adelantar las prevenciones siguientes:

1.ª Tan pronto como en los Ayuntamientos se reciban aprobados los Apéndices de Rústica y recuentos de ganadería, darán comienzo a la formación de los repartimientos, consignando número de orden, nombres y apellidos (se procurará siempre que consten los dos apellidos), ve-

ciudad, índices de riqueza en Rústica y Pecuaria, y líquidos impositivos también en ambos conceptos.

2.^a También pueden ya consignar en una sola columna, a continuación, el importe de la cuota y recargos al coeficiente de 25,20 por 100.

3.^a De momento se abstendrán de figurar en el documento el importe de la cuota para Seguros Sociales de la Agricultura, que, como ya se tiene dispuesto, ha de figurar necesariamente en columna aparte, hasta tanto reciban órdenes concretas de esta Administración, y una vez que se les comuniquen, totalizarán el documento, para proceder seguidamente a formar la Lista cobratoria.

Los Ayuntamientos a los cuales durante el presente año se les ha comunicado aumento en su riqueza Rústica y Pecuaria, por revisión parcial de la que tenían señalada, se atenderán a las nuevas cifras, y aquellos otros que actualmente tienen en su poder la comunicación de los Inspectores del Servicio de Amillaramiento, anunciándoles su visita, esperarán a conocer el resultado de ésta para comenzar los trabajos.

Las partidas fallidas procedentes de años anteriores al en que se rectificó el Amillaramiento, que en su día se les comuniquen, irán necesariamente en columna aparte.

Por cuanto a la Contribución Urbana, también pueden dar comienzo a la formación de los documentos cobratorios, con las modificaciones derivadas de las transmisiones que tengan aprobadas, debiendo procederse a la fijación de la cuota y de los recargos en la misma forma que se hizo el año próximo pasado, ya que hasta el momento no han sido modificados ni se tienen noticias de que lo vayan a ser; los tipos que sirvieron de base para determinar la contribución total.

Tanto en Rústica como Urbana, se tendrán en cuenta al formar la Lista cobratoria que la distribución de las cantidades en anuales, semestrales y trimestrales ha sido modificada por Decreto de 4 del mes actual, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 23 del mismo, en el sentido de que son anuales las cantidades hasta 50 pesetas inclusive; semestrales de 50 a 100 pesetas inclusive y trimestrales todas las demás, y por cuanto a la columna que en la citada Lista deben consignarse es de advertir que las cantidades anuales o sean las que no excedan de 50 pesetas, se hará íntegramente en el tercer trimestre; las semestrales o sea las que pasando de 50 no excedan de 100 pesetas en el segundo trimestre y en el tercer trimestre por mitad en cada uno de ellos y las trimestrales o sea las que excedan de 100 pesetas por cuartas partes en cada uno de los trimestres. De esta

forma en el primer trimestre se consignará el importe de un trimestre; en el segundo el de un trimestre y el de un semestre; en el tercero el de un trimestre, el de otro semestre y los anuales y en el cuarto el de un trimestre.

Espera esta Administración del reconocido celo de los señores Alcaldes, Secretarios y demás miembros de las Juntas Periciales de esta provincia presten la debida atención a estas instrucciones, en la inteligencia de que ello ha de traer como consecuencia el que el servicio se realice normalmente y se evite el tener que recurrir en su día a enojosas sanciones.

León, a 28 de Julio de 1947.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2591

Sección provincial de Administración Local

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, comunica con fecha 9 del actual las relaciones que a continuación se detallan con las cantidades anticuadas que se encuentran ya a disposición de los Ayuntamientos en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Primera relación

Acebedo	2.696,09
A gadefe	3.562,00
Aja de los Melones	8.500,00
Armunia	3.563,00
Balboa	3.873,00
Barjas	4.770,00
Bembibre	273,00
Benuza	9.445,00
Bercianos del Páramo	4.997,00
Boca de Huérgano	4.997,00
Borrenes	3.481,00
Brazuelo	4.571,00
Burón	5.120,66
Bustillo del Páramo	5.112,00
Cabañas Raras	2.606,25
Cabreros del Río	5.240,62
Cimanes del Tejar	5.962,85
Cimanes de la Vega	3.289,90
Corbillos de los Oteros	4.774,64
Corullón	6.249,99
Crémenes	2.085,71
Cuadros	3.274,12
Cubillas de los Oteros	2.850,00
Cubillos del Sil	2.317,24
Destriana	7.360,69
El Burgo Ranero	5.875,22
Fresno de la Vega	3.311,13
Fuentes de Carbajal	4.900,50
Gordaliza del Pino	4.314,06
Gordoncillo	6.088,09
Grajal de Campos	3.669,49
Gusendos de los Oteros	2.122,69
Hospital de Orbigo	5.164,44
Igüeña	2.071,85
Izagre	3.700,56
Joara	3.094,12

Joarilla de las Matas	6.493,84
La Antigua	8.363,65
La Ercina	4.478,98

Segunda relación

Cabreros del Río	6.187,50
Cabrillanes	562,50
Calzada del Coto	3.669,30
Campazas	5.531,25
Campo de la Lomba	2.161,82
Campo de Villavidel	2.812,50
Camponaraya	7.312,50
Candín	6.710,37
Cármenes	4.554,25
Carracedelo	7.031,78
Carrizo	5.625,00
Carrocera	2.882,66
Carucedo	5.844,13
Castilfalé	1.654,27
Castrillo de Cabrera	3.323,19
Castrillo de los Polvazares	3.615,75
Castroalbón	7.073,77
Castrocontrigo	9.328,18
Castrofuerte	1.989,82
Castrotierra	1.556,91
Cea	1.257,19
Cebanico	3.834,77
La Pola de Gordón	8.382,02
La Robla	5.143,03
La Vecilla	6.724,21
La Vega de Almanza	3.409,98
Las Omañas	3.375,14
Laguna Dalga	3.301,11
Laguna de Negrillos	5.778,86
Los Barrios de Luna	4.687,50
Los Barrios de Salas	5.261,74
Lucillo	4.647,38
Luyego	3.635,48
Mansilla de las Mulas	1.389,84
Mansilla Mayor	2.411,40
Maraña	1.676,06
Matadeón de los Oteros	3.764,06
Matallana de Torio	2.745,17
Matanza	3.562,50
Murias de Paredes	9.124,75

Tercera relación

Noceda	3.802,91
Onzonilla	4.684,54
Oseja de Sajambre	4.490,14
Pajares de los Oteros	10.016,99
Palacios de la Valduerna	2.940,90
Paradaseca	5.356,34
Pedrosa del Rey	1.620,48
Posada de Valdeón	4.565,73
Priaranza del Bierzo	4.703,96
Prioro	4.895,25
Puebla de Lillo	4.119,29
Puerto Domingo Flórez	6.836,26
Quintana del Castillo	5.130,08
Quintana y Congosto	3.800,98
Quintana del Marco	2.807,39
Rabanal del Camino	5.926,87
Riaño	3.166,31
Renedo de Valdetuéjar	4.241,62
Riello	5.832,63
Salices del Río	2.267,31
Salmón	1.320,59
S. Andrés del Rabanedo	4.149,47
San Emiliano	2.980,63
S. Esteban de Valdeza	5.320,03
S. Millán de los Caballeros	2.910,13
San Pedro Bercianos	2.530,76
Sta. Cristina Valmadrigal	2.816,70
Santa Elena de Jamuz	7.760,62
Santa María de la Isla	2.931,75

Sra. María del Monte Ceja	4.206,07
Santa María de Ordás	5.412,38
Santa María del Páramo	6.877,31
Santiagomillas	3.296,44
Sobrado	2.945,14
Soto de la Vega	8.034,56
Toral de los Guzmanes	4.801,99
Torre del Bierzo	5.250,00
Trabadelo	4.234,34
Turcia	8.411,00
Valdefresno	9.493,93

Cuarta relación

Valdefuentes del Páramo	2.062,50
Valdemora	3.260,11
Valdepolo	8.070,43
Valderas	15.668,59
Valderrueda	5.193,75
Valdesamario	2.017,17
Val de San Lorenzo	5.488,23
Valdeteja	1.284,97
Valdevimbre	8.271,37
Valencia de Don Juan	22.268,28
Valverde de la Virgen	6.093,75
Valverde Enrique	1.593,75
Vallecillo	2.346,38
Valle de Finolledo	5.903,64
Vegacervera	2.788,36
Vega de Infanzones	3.255,13
Vega de Valcarce	5.613,00
Vegamián	1.870,25
Vegaquemada	6.156,03
Vegarienza	3.762,48
Vegas del Condado	9.951,42
Villabraz	3.262,50
Villacé	4.579,09
Villadangos del Páramo	3.002,86
Villademor de la Vega	4.051,26
Villafer	1.254,94
Villafranca del Bierzo	559,12
Villamandos	2.122,11
Villamanín	8.462,06
Villamañán	3.367,43
Villamol	3.424,06
Villamoratiel de las Matas	3.222,64
Villaornate	2.529,37
Villaquejada	2.654,35
Villaquilambre	3.375,00
Villarejo de Orbigo	11.296,88
Villares de Orbigo	6.518,23
Villaturiel	5.906,25
Villazala	4.140,00
Zotes del Páramo	4.968,75

Quinta relación

Ardón	5.505,40
Castropodame	5.630,98
Congosto	3.116,63
Folgo de la Ribera	4.186,60
Fresnedo	2.149,87
Galleguillos de Campos	4.743,75
Gradefes	42,53
Magaz de Cepeda	4.105,73
Pozuelo del Páramo	6.481,31
Riego de la Vega	4.248,56
Roperuelos del Páramo	5.211,86
Santas Martas	8.592,79
Valdelugeros	2.034,39
Valdepiélagos	3.302,69
Villadecanes	3.302,69
Villamejil	3.557,37
Villamontán	2.703,77
Villasabariego	7.644,37

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados, puedan interponer recurso de repo-

sición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 14 de Julio de 1947. — El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2511

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIOS

Se hace saber: Que han sido recibidos en esta Jefatura los Títulos de propiedad de las concesiones mineras que se expresan a continuación y se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes queden recoger dichos Títulos en esta Jefatura de Minas, durante las horas de oficina y durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

«Remián Primera» núm. N-10.887, de mineral de Bismuto y Arsénico, de 18 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Salamón, interesado D. Remigio González Gutiérrez, con domicilio en Serrilla, fecha del Título 11 de Julio de 1947, representante Agencia Rojas, León.

«Remián Cuarta» núm. N-10.911, de mineral Arsénico, de 20 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Salamón, interesado D. Remigio González Gutiérrez, con domicilio en Serrilla, fecha del Título 11 de Julio de 1947, representante Agencia Rojas, León.

«Remián Quinto» núm. N-10.928, de mineral Carbón, de 128 pertenencias, sita en el Ayuntamiento de Matallana y Vegacervera, interesado D. Remigio González Gutiérrez, con domicilio en Serrilla, fecha del Título 11 de Julio de 1947, representante Agencia Rojas, León.

León, 23 de Julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2563

Existiendo una demasía entre las concesiones «Argimiro» n.º 8.316, «Demasia a Caducada Gardoqui» número 9.790, «Concha» n.º 4.611 y «Demasia a San Nicolás» n.º 280, propiedad de D. Ricardo Tascón Bruggos, y «Hulano» n.º 2.046, propiedad de Hullera Vasco-Leonesa, S. A., solicitada por D. Ricardo Tascón Bruggos, con el nombre «Demasia a Argimiro», se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Minas vigente, a fin de que puedan presentar sus oposiciones ante esta Jefatura de Minas en término de treinta días quienes lo estimen conveniente.

León, 21 de Julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2564

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan.

Días	Minas y permisos de investigación	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vocales	Representante en la capital	Minas colindantes
7 Agosto 1947	Jesusa.....	Carbón.....	11134	Arnadélo.....	Oencia.....	Manuel Campos.....	Arnadélo.....	Agencia Cantalapiedra.....	Se ignoran.
8 id.....	Interdito.....	Hierro.....	11136	Senra.....	Murias de Paredes.....	Manuel Paz.....	Murias de Paredes.....	Enrique Iglesias.....	Ninguna.
9 id.....	José María.....	Carbón.....	11142	Villayuste.....	Soto y Amio.....	Julio Rodríguez.....	La Magdalena.....	Vicente Castro.....	Se ignoran.
12 id.....	Luis Fernando.....	Idem.....	11137	San Martín.....	Renedo.....	Maximino Alonso.....	León.....		Consulta n.º 9.977.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.
León, 28 de Julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiéndose aprobado el plano, medición y tasación de una parcela sobrante de la vía pública e inedificable, sita frente a la casa núm. 25 de la calle de la Serna, propiedad de D.^a María Alonso Castrillo, a quien debe ser adjudicada la parcela referida, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de ocho días, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se formulen las reclamaciones que se estimen oportunas, hallándose el expediente expuesto al público en las oficinas de la Secretaría municipal.

León, 26 de Julio de 1947.—El Alcalde, José Eguiagaray.

2583 Núm. 449.—30,00 ptas.

Habiéndose aprobado el plano, medición y tasación de una parcela inedificable, sobrante de vía pública, en la calle de acceso al Matadero, y frente a la casa núm. 6 de la calle de la Florida, de propiedad de don Jerónimo Prieto, cuya parcela debe ser anexionada a dicha finca, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de ocho días, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose que el expediente se halla expuesto en las oficinas de la Secretaría municipal.

León, 26 de Julio de 1947.—El Alcalde, José Eguiagaray.

2584 Núm. 450.—31,50 ptas.

Ayuntamiento de Sariegos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del próximo pasado Abril, conceder en principio a don Aniceto Alvarez Blanco, D. Aurelio García García y D. José Robles Blanco, un trozo de terreno sobrante de vía pública, a los efectos de edificación, en el pueblo de Carbajal de la Legua, del que son vecinos, con una extensión de 80, 30 y 70 metros cuadrados respectivamente, mediante el pago del mismo, según tasación pericial que a tal efecto se practique, se hace público, a fin de que los que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones en el plazo de quince días, los cuales pasados, no serán atendidas las que se presenten.

Sariegos, 4 de Junio de 1947.—El Alcalde, Facundo Lorenzana.

1879 Núm. 447.—36,00 ptas.

Administración de justicia

Cédula de citación

José Antonio, Rosa, nacido en 15 de Octubre de 1898 en Carballal da Poda (Caces Thomar, Lisboa, Portugal), hijo de Joaquín y de Perpetua, casado, albañil, vecino que fué de Astorga, y que fué expulsado del Territorio Nacional, el día 22 de Julio de 1946 en cumplimiento de Orden del Excmo. Sr. Director General de Seguridad, habiendo sido internado en Portugal por la frontera de Tuy, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en Sumario número 48 de 1947 por falsedad, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 22 de Julio de 1947.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 2542

Conforme lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en auto de procesamiento dictado en el sumario n.º 55-1946, por el delito de hurto, contra Benjamín Cadenas de Lama, de 27 años de edad, casado, minero, natural de Villablino, ignorando su actual paradero, hijo de Rodesindo y Felipa, minero, por la presente se cita y emplaza, para que en el término de cinco días, a contar de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, advirtiéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Murias de Paredes, a 21 de Julio de 1947.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 2544

García García, Blas, (a) Terrizo, uatural y vecino de Villamor de Orbigo, cuyo actual paradero se ignora, si bien se cree pueda residir en Ponferrada, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, a fin de ser oído en concepto de inculcado en el sumario n.º 56 de 1947, por abandono de familia, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, a 21 de Julio de 1947.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. 2547

Requisitorias

Gato Méndez, Manuel, de treinta años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ruperto y de María, natural de Santa Eufemia del Barco (Zamora) y sin domicilio fijo, comparecerá antes de quince días ante el Juez Mili-

tar Especial de la Plaza de León. Comandante de Artillería D. Antonio Termenón Andrade, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida General Sanjurjo n.º 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no presentarse en el tiempo indicado.

León, 22 de Julio de 1947.—El Comandante Juez Instructor, Antonio Termenón. 2557

Villar Gutiérrez, Miguel; Vázquez Martínez, Angel, y García Cernuda, Gregorio, de unos 28, 26 y 34 años de edad, respectivamente, vendedores ambulantes, cuyo paradero se ignora desde el día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis en que abandonaron esta ciudad, comparecerán en el término de diez días para notificarles el auto de procesamiento dictado en el sumario número dos de 1947, por estafa, y constituirse en la prisión que en él se decreta, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes. Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, a veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.—Paciano Barrio.—El Secretario, Victorino Alvarez. 2554

Anuncios particulares

Cornezuelo de Centeno

Los negociantes o recolectores de este artículo deben de ponerse en contacto, por correspondencia, con D. Valeriano Campesino, Avenida de Palencia, núm. 1, LEON, para asunto importante, relacionado con la recogida de esta mercancía y otros datos de gran interés.

2546 Núm. 437.—13,50 ptas.

Comunidad Pro-Proyecto de Riegos de Villahibiera

Se pone en general conocimiento, que en la reunión celebrada el día veinte de los corrientes ha sido aprobado el Proyecto de constitución de la Comunidad de Regantes de Villahibiera integrado por las Ordenanzas de la Comunidad y los Reglamentos para el Sindicato de Riegos y para el Jurado de Riegos, todos los cuales estarán a disposición de quien desee examinarlos en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdepolo y en el domicilio del Presidente de la Comisión en Villahibiera, durante treinta días a partir de la publicación de este anuncio.

Villahibiera, 22 de Julio de 1947.—Eugenio Maraña.—Jacinto Maraña. 2560 Núm. 451.—30,00 ptas.